

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR).

DEMANDANTE: TRANSELCA S.A. E.S.P.

DEMANDADO: LIGIA ESTHER BUSTOS HERRAN, y como parte sindical SINTRAELECOL y Subdirectiva ISA TRANSELCA DE SINTRAELECOL.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-00233-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte actora solicita nuevamente que se programe audiencia, para lo cual indica que ya cumplió con su carga de notificar a las demandadas incluyendo a SINTRAELECOL. Al respecto le informo que se verifica el correo electrónico enviado por la parte actora el 28 de julio de 2.021 a las demandadas, en especial a SINTRAELECOL junto con el respectivo traslado, por lo que el proceso se encuentra digitalizado y habilitado para programar audiencia del artículo 114 del CPTSS. Así mismo, le informo que luego del trabajo estadístico del tercer trimestre del año 2.021, la Secretaría continúa en labores de organización de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado. Por último, le comunico que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del veinte (20) de octubre de 2.021 a las 2:00 p.m.- A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 6 de octubre de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que mediante correo electrónico del 28 de julio de 2021, el apoderado de la parte actora envió el traslado completo de la presente acción de levantamiento de fuero sindical –permiso para despedir-, y copia del auto admisorio a todas las partes, en especial, a la parte sindical SINTRAELECOL. Así las cosas, al encontrarse debidamente notificadas la demandada y la parte sindical de la existencia del proceso, es del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 114 del CPTSS.

Por lo expuesto, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veinte (20) de octubre de 2021 a las 2:00 p.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GAVIRAN PRADA
F-2019-00233-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 07 Mes 10 Año 2021
Notificado por el Estado N° 0140
La Providencia de fecha Día 06 Mes 10 Año 2021
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**